

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2.017.

En Alhambra, a 24 DE OCTUBRE DE 2.017, siendo las 8,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS
D. RUBEN PARRA TORRES

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, Dña. LORENZA DIAZ VALERO, justificando causa.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos e instancias:

- De D. FRANCSCO GOMEZ CHAPARRO, solicitando la exención del IVTM del vehículo AB-3836M, por tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta acuerda declarar la exención del vehículo con efectos 1.1.2018

- De D. JESUS BRIONES CHAPARRO, solicitando licencia de alcantarillado en Barrio Santón s/n.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- De Dña. MARIA CRUZ VINUESA VINUESA solicitando la exención del IVTM del vehículo M-9927-KX, por tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta acuerda declarar la exención del vehículo con efectos 1.1.2018

- De D. JOSE RUIZ MORENO solicitando la exención del IVTM al tener reconocida una discapacidad del 33%.

La Junta acuerda declarar la exención del vehículo con efectos 1.1.2018.

- De AQUONA en la que remite informe sobre manipulación de contador de suministro de agua potable, en inmueble sito en Calle Constitución 1A de Pozo de la Serna, proponiendo que se emita recibo por la totalidad del agua no facturada.

La Junta acuerda aceptar la propuesta de Aquona.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE COMPRA FINCA URBANA.

Visto el expediente de compra del inmueble sito en Calle Castilla-La Mancha n. 3 de Alhambra, ofertado por Dña. Argimira González Torrijos, por un precio de 3.500 euros, libre de cargas y gravámenes.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal sobre valoración de la edificación, que tasa en 5.434,80 euros.

Teniendo en cuenta las previsiones del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Junta a propuesta del Sr. Alcalde, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad :

1.- Aprobar la compra del inmueble urbano sito en calle Castilla La Mancha n. 3, referencia catastral 5959002VJ9055N0001WU, según oferta de Dña. Argimira González Torrijos, por precio de 3.500 euros, siendo todos los gastos de la transmisión a cargo de la parte vendedora, a excepción del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Luis Santos Robles, para que formalice en nombre del Ayuntamiento de Alhambra, la escritura pública de compraventa.

QUINTO.- AUTORIZACION FIRMA CONVENIO CON FUNDACION ELDER PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA, GRADO 1.

El Sr. Alcalde informa sobre la propuesta de servicios fisioterapia y terapia ocupacional, a cargo de la Fundación Elder, que no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento, salvo los costes de poner a disposición de un local, que en este caso sería por su ubicación, el Centro de Mayores y en caso de aceptar dicha propuesta debería firmarse un convenio.

La Junta por unanimidad acuerda :

- 1.- Autorizar la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Elder.
- 2.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio.

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A D. GABRIEL JIMENEZ HORCAJADA para chapar tejado, en calle Dulcinea n. 9 de Alhambra.
- A D. ISABEL GOMEZ DIAZ-CANO, para poner soporte interior al balcón, en Plaza Diputación n. 9 de Alhambra.
- A Dña. MARIA PILAR GIJON GOMEZ, para limpieza de cubierta y reponer tejas, en Plaza Diputación n. 15 de Alhambra.
- A D. LORENZO RODADO GOMEZ para vallado con tela metálica, con 734 ml, en parcela 40, del polígono 211, debiendo respetar las alineación y retranqueos que dispone el art. 9 de la Ordenanza de Uso y Gestión de los Caminos Públicos de Alhambra.
- A D. JOSE ANTONIO MANZANO CARRASCO para hacer caseta de 4x4 en parcela 2 del polígono 198.
- A D. FRANCISCO ARROYO PALACIOS para construcción de nave agrícola en parcela 69 del polígono 190, según proyecto técnico visado el 26.09.2017
- A Dña. FRANCISCA PEREZ VALERO para reparar cubierta de casa en calle Mayor n. 52 de Pozo de la Serna.
- A D. VICENTE LEON MARTINEZ para cambiar ventanas y suelo en calle Castilla La Mancha n. 12 de Alhambra.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen

carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- Se informa que de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los titulares están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones.

SEPTIMO.- EXPEDIENTES CON CALIFICACION URBANISTICA.

Vista la solicitud presentada por D. ISIDRO POVES HORTELANO, para la calificación urbanística y licencia de obras para construcción de dos naves ganaderas, en polígono 99, parcela 8, con una superficie de 46.463 m² y que según el informe técnico, se encuentra en suelo rustico de protección especial cultural.

Examinada la documentación aportada, redactada por D. Jose Miguel Garcia Abadillo y visado el 10 de agosto de 2017.

Visto el informe técnico municipal indicando que la parcela se encuentra categorizada como suelo rústico de protección especial cultural.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda iniciar la tramitación de la calificación urbanística y licencia urbanística con la información correspondiente, así como comunicación a las Administraciones Públicas afectadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 10,00 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.

